

2018 - 2021



#### CONTRATO DE OBRA PUBLICA

EN BASE A PRECIOS UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR JUNA PARTE, EL MUNICIPIO DE RIO BLANCO, VER., REPRESENTADO POR EL C. ING. DAVID VELASQUEZ RUANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y EL C. PROFRA. CARMEN VICTORIA SANTIAGO BETANZOS, SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA CORPORATIVO CONSTRUCTOR DANIMAR S. A DE ON A REPRESENTADA POR LA C. ERIKA DANIELA MARQUEZ NORIEGA, EN SU CARÁCTER A QUIENES EN SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DATOS BASICOS DEL CONTRATO	0			
Contrato No:	CLI/RIOBVZ/OP/2021/007			
No. De Obra:	2021301380011			
Descripción de la obra:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIN CALLES BENITO JUÁREZ Y		CALLE HIDALGO-I	MARTÍN TORRES ENTRE
111-1	Colonia /Localidad:	UNIÓN	Y PROGRESO	
Ubicación:	Município:	RIO BL	ANCO VERACRUZ	2
Importe:	\$2'573,723.27	I. V. A. (16	%):	\$411,795.72
Total:	\$2'985,518.99	Anticipo: 30	%	\$895,655.70
Modalidad de Ejecución:				
		Inicio:	03 DE MAYO	DE 2021
Plazo de Ejecución:	99 DIAS NATURALES	Termino: 9 DE AGOSTO DE 2021		TO DE 2021
Contratista:	CORPORATIVO CONSTRUCT	OR DANIMAR	R S.A DE C.V	
Domicilio:				
R.F.C. de la Empresa:				
Fondo o Programa:	FISM-DF 2021			

#### **DECLARACIONES**

#### I.- EL MUNICIPIO, DECLARA:

I.1. Que es de carácter oficial con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.2. Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 36 fracción VI y 37 fracción II, de la Ley numero 9 Orgánica del Municipio Libre en vigor, sus representantes tienen la capacidad H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONALIDADE RIO ELANCO, VER.

OBRAS PUBLICAS 2018 - 2021

Página 1 de 20



# 2018 - 2021



legal para celebrar este tipo de actos jurídicos, misma que acreditan con el Acta número 14 extraordinaria.

- I.3. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el consejo de desarrollo municipal autorizo la inversión correspondiente, mediante Acta número 14 extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2021, misma que proviene del programa FISM-DF 2021.
- I.4. Que el presente contrato se adjudica a El Contratista como resultado de la licitación LI/RIOBVZ/OP/2021/004, por considerarlo una propuesta económica solvente y reunir las condiciones técnicas y económicas que garantizan la correcta ejecución de los trabajos objeto del siguiente contrato, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Las Mismas
- I.5. Que para los efectos procedentes establece su domicilio fiscal en el inmueble del palacio municipal ubicado en la Av. Veracruz No 7 entre calle Norte 2 y Norte 4, col. Centro Rio Blanco, Ver., C.P. 94730.
- Registro Federal de Contribuyentes N°: MRB850101 DV9.

#### II.- DECLARA EL CONTRATISTA QUE:

11.1.	Que es persona Moral con actividad empresarial, acreditando su personalidad con la cedula
	del registro federal de contribuyentes N°:
11.2.	El Contratista declara de ser nacionalidad mexicana y conviene que si llegara a cambiar de
	nacionalidad, seguirá considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y
	a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio
	de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.
	O O C C
11.3.	Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle:
	mismo que señala para todos los fines y efectos legales de
	este contrato.

- II.4. Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a que ejecución de los trabajos objeto de este contrato y cuenta, además, con la tecnologica organización y mano de obra especializada para ello.
- II.5. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley Orgánica del Municipio Libre, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, y las reglas generales de la contratación y ejecución de obras públicas, y las demás disposiciones

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER

**OBRAS PUBLICAS** 

Página 2 de 20



### 2018 - 2021



administrativas expedidas en esta materia, aplicables a los municipios, y el contenido de los anexos que, debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato.

- II.6. Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra, objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución y que han sido considerados en el presupuesto acordado.
- II.7. Que cuenta con los siguientes registros y comprueba entregando fotocopias de:

4	Registro Federal de Contribuyentes:
4	Registro de SEFIPLAN:
4	Registro Patronal ante el IMSS:
4	Registro al Padrón de contratistas del Municipio de Rio Blanco, Ver.: PAC/RIOVZ/2021/005

#### III. Las partes declaran que:

- III.1.-Se obligan a cumplir en lo que uno corresponde, con todas las leyes, reglas, reglamentos mexicanos, de carácter federal, estatal y municipal aplicables a trabajadores amparados por este contrato y a responder en lo que corresponda por incumplimiento.
- III.2.-Convienen considerar como anexos del presente contrato, además de la descripción pormenorizada de la obra, proyectos, planos, especificaciones, programas, y presupuestos correspondientes, las normas que regulan la ejecución de los trabajos, y todos aquellos que se pacten en el futuro de acuerdo con las disposiciones del mismo.

Estando de acuerdo las partes en el objeto y las condiciones de este contrato conviene en sujetarse al contenido de las siguientes:

#### CLAUSULAS

PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO. - El municipio encomienda a El Contratista la realización de una obra consistente en CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CALLE HIDALGO-MARTIN TORRES ENTRE CALLES BENITO JUÁREZ Y NORTE 13, COL. UNIÓN Y PROGRESO y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos. Así como las especificaciones contenidas en el presupuesto de la obra en comento.

\$2'573,723.27 (Dos millones quinientos setenta v tres mil Nesetecientos veintitrés peso

Página 3 de 20

Av. Veracruz no. 7 entre calles norte 2 y norte 4, Col. Centro, C.P.94730, Rio Blanco, Veracruz

UCIONAL UNION UNIONI UNION UNION UNION UNION UNIONE UNION UNION UNION UNION UNION UN



2018 - 2021



27/100 M.N.) más \$411,795.72 (Cuatrocientos once mil setecientos noventa y cinco pesos 72/100 M.N.) correspondiente al impuesto al valor agregado, lo que da un total de \$2'985,518.99 (Dos millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos dieciocho pesos 99/100 M.N.) e incluye la remuneración y pago total a El Contratista por todos los pagos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y en su caso, el costo las obligaciones adicionales estipuladas en el presente contrato con cargo a El Contratista. Esta cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio adicional que al respecto acuerden las partes, según lo establecido en el Artículo 56 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que, si El Contratista realiza obra por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en aue incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar page alguno de ello.

TERCERA.-AJUSTES DE COSTOS .- Para los supuestos a que se refiere el artículo 31 Fracción XXVII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados de la costo della costo de este contrato o, si es el caso, en convenio adicional, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia.

Seguido a tal efecto, El Contratista presentará por escrito su solicitud de revisión y ajuste de costos, acompañando la documentación comprobatoria necesaria, dentro de un plazo que no excederá de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de los relativos precios unitarios aplicables al ajuste de costos que solicite.

Con base en la solicitud que presente El Contratista, El municipio llevará a cabo los estudios necesarios para determinar la procedencia de la petición, en la inteligencia de que dicha solicitud se sujetará a lo siguiente:

se hava producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o en su caso de existir atraso, que éste no sea imputable a El Contratista, procederá ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecular 🖫 conforme al programa originalmente pactado.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base € en los índices nacionales de precios del productor con servicios que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran El Contratista, o la contratante no se H. AYUNTAMIE PIO BILANCO, VER

Los ajustes se calcularán para cada uno de los conceptos, a partir de la fecha en que

Página 4 de 20



ONTAMIENTO CONSTITUCIONAL

# H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

# 2018 - 2021



encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, El municipio procederá a calcularlos con los precios que investiguen utilizando los lineamientos y metodología expedida por el Banco de México.

Los precios unitarios del contrato permanecerán vigentes hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta.

El municipio notificará su resolución por escrito a El contratista, en un plazo no mayor a veinte días calendario, a partir de la fecha de presentación de la solicitud, El municipio de considerar procedente la petición de El contratista y después de haber evaluado 30 s razonamientos y elementos probatorios que éste haya presentado, ajustará los precibos unitarios.

CUARTA. -PLAZO DE EJECUCIÓN. - El Contratista se obliga a iniciar la obra objeto de esterna Contrato será de 99 días naturales, iniciando los trabajos el día 03 de mayo del 2021 🕅 terminarla el día 9 de agosto del 2021, ajustándose al calendario de trabajo que elabore el cual deberá ser aprobado previamente por El municipio.

QUINTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - El municipio se obliga a poner a disposición de El Contratista, el o los inmuebles o terrenos en que deban llevarse a cabo los trabajos de referencia, así como los dictámenes, permisos licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

SEXTA. - COLOCACIÓN DE LETRERO, SEÑALAMIENTOS PREVENTIVOS Y PROTECCIÓN. - EI Contratista se obliga a colocar el letrero de obra correspondiente dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, de acuerdo con el diseño que este ayuntamiento le entregue en el momento de la firma del presente contrato.

Asimismo, se obliga a instalar los señalamientos preventivos y de protección de no hacerlo El municipio lo hará directamente, haciendo el cargo del costo de dichos señalamientos y colocación sobre el importe de la obra haciéndolo efectivo en la primera estimación presentada a cobro posterior a la realización de dichos trabajos, El Contratista será el único responsable del pago de daños y perjuicios a terceros por cualquier percance que se presente debido a la instalación de ellos.

O BLANCO, VER.

SÉPTIMA. -REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, a TAMIENTO CONSTITUCIONAL

Página 5 de 20

Av. Veracruz no. 7 entre calles norte 2 y norte 4. Col. Centro 30, Rio Blanco, Veracruz

H. AYU!



2018 - 2021



un representante técnico permanente de construcción, el cual deberá tener un poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato El municipio, se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en todo tiempo.

El municipio y El Contratista, se obligan a aceptar la bitácora de obra con las hojas foliadas y selladas por El municipio, como instrumento legal que registre el cumplimiento de control y a utilizar la bitácora de obra como instrumento de control y a utilizar correctamente, durante la ejecución de la obra "El de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el contrato que permite El municipio verificar el avance y la calidad de la obra, así como las modificaciones que se realizan en el proyecto durante la ejecución de la obra asentando lo conducente y a El Contratista asentar solicitudes ,notas aclaratorias, responder y atender instrucciones que se formulen y en general para lo concerniente con los aspectos técnicos y administrativos de la obra, asimismo de contar con un registro de nombres y firmas autorizadas por ambas partes, debiendo permanecer la bitácora en la residencia de la obra durante la ejecución de esta".

OCTAVA. -RELACIONES LABORALES. -El Contratista, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El Contratista se obliga, por lo tanto, a responde de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaran en su contra o en contra de El municipio en relación con dichos trabajos.

NOVENA. -ANTICIPOS. - Antes del inicio de los trabajos objeto del presente Contrato, El municipio otorgará a El Contratista un anticipo por él 30% (TREINTA POR CIENTO) de la asignación aprobada al Contrato correspondiente para el primer ejercicio presupuestario que importa la cantidad de \$895,655.70 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 70//100 M.N.) IVA. incluido, obligándose El Contratista a utilizarlo en el sitio de los trabajos, para la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, y en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción, e inicio de trabajos. Así como para la producción de: materialeso de construcción, adquisición de equipo de instalación permanente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos de este contrato.

El municipio pondrá a disposición de El Contratista dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de su correspondiente garantía, el importe del anticipo, en los términos de la presente cláusula, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 Fracción II de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para differir Csins modifical en igual plazo, el

07

CONTAMIENTO CONSTITUCIONA

RIO BLANCO.

RIO ELANCO, VER. CONTRALORIA INTERNA

Página 6 de 20



2018 - 2021



programa de ejecución pactado y formalizar, mediante convenio la nueva fecha de iniciación de los trabajos. Si El Contratista no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo estipulado, no procederá el diferimiento de la fecha de inicio de la obra.

El procedimiento de amortización del antícipo consistirá en deducir proporcionalmente de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, el monto otorgado por tal concepto, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión de este contrato, El Contratista se obliga a reintegrar a El municipio el saldo por amortizar de los anticipos, en un término no mayor de 20 días naturales, contados a partir del día que le sea comunicada la rescisión, para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra os en adquisición debidamente comprobados, mediante la exhibición documentación correspondiente, considerando los precios, los aiustes de autorizados a la fecha de la rescisión siempre y cuando sean de la calidad requerida puedan utilizarse en la obra, y El Contratista se comprometa por escrito a entregarlos comprometa el sitio de ejecución de los trabajos.

DÉCIMA. - FORMA DE PAGO. - El municipio cubrirá a El Contratista el importe de este contratista mediante estimaciones que mensualmente se formulen, en las que se considerare los volúmenes de obra, tramos o etapas totalmente terminadas en todos sus conceptos, en el periodo que comprenda cada estimación conforme a los precios unitarios pactados. Dichas estimaciones serán presentadas por El Contratista a la supervisión, que El municipio deberá establecer para tal efecto, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su corte. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que El municipio inicie su trámite de pago.

El Contratista cubrirá a El municipio y éste retendrá el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que formule El Contratista, por el servicio de 💆 vigilancia, inspección y control, de conformidad con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Ni en las estimaciones, ni la liquidación de estimación final, aunque hayan sido pagadas se consideran como aceptación de la obra, pues El municipio se reserva expresamente el derecho de reclamar por la obra faltante o mal ejecutado o por pagos indebidos. Si El≥ Contratista estuviese inconforme con las estimaciones o con la liquidación, tendrá un plazo de 60 (sesenta) días de calendario, a partir de la fecha en que se haya efectuado la estimación o la liquidación, para hacer por escrito la reclamación correspondiente. Por el simple transcurso de este lapso sin reclamación El Contratista, considerará de



Página 7 de 20

CONSTITUCIONAL ANCO, VER.



2018 - 2021



definitivamente aceptada por él la estimación o liquidación de que se trate y sin derecho a reclamación.

Invariablemente, las estimaciones se acompañarán por los siguientes documentos: números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio si es el caso, y fotografías.

#### **DÉCIMA**

PRIMERA.—SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.— El municipio tendrá en todo tiempo el derecho constatar, a través de empresas externas o con su propio personal, que la ejecución las obras se realice de acuerdo con las especificaciones contratadas; de comprobal procedencia de las estimaciones periódicas respecto a la obra realizada, y el dará a contratista, por escrito las instrucciones que estime pertinente, El municipio, a su libro arbitrio podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras cuando considere que se están ejecutando en la forma convenida o cuando no se acate por parte de Contratista las instrucciones de la supervisión que no tengan otro fin más que ejecutar las trabajos y dichas instrucciones que no convengan la finalidad de no cumplir con debida conclusión de la obra o no sean debidamente autorizadas por El municipio a través de la Dirección de Obras Públicas, sin que esto pueda ser motivo para ampliar el plazo aceptado por El Contratista para la terminación de aquellas, o bien, optar por la rescisión del contrato conforme se establece en la cláusula vigésima primera de este contrato.

#### DÉCIMA

SEGUNDA. -GARANTÍAS. -El Contratista se obliga a constituir en la forma, términos procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados las Mismas; y demás disposiciones administrativas en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato.

El Contratista presentará a El municipio dentro de los quince días naturales siguientes a fecha del fallo del concurso y antes de la suscripción del presente contrato, una fianza favor de El municipio, equivalente al 100% (cien por ciento) del importe de los anticipos recibidos y otra de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del importe total de contrato, sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado, a fin de garantizar cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone El Contratista, en términos de lo establecido en el los artículo 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ANCO, VER. ANTERNA MTERNA

Página 8 de 20



2018 - 2021



La garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente, en cuyo caso, El municipio lo notificará por escrito a la institución afianzadora para su cancelación. Si El Contratista no ha devuelto el saldo del anticipo no amortizado, dentro de los diez días posteriores a la autorización del finiquito de la obra, se hará efectiva la fianza, incluyendo los gastos financieros y demás accesorios legales. Mientras El Contratista no otorgue las fianzas con los requisitos que más adelante se señalan, no se legitimará el contrato y, por lo tanto, no surtirá efecto alguno.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula El Contratista no ha otorgado la fianza respectiva, El municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta del concurso, en concordancia en el Artículo 48 fracción II de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y además podrá optar por no formalizar dicho contrato. Concluidas las obras, no obstante su recepción formal, E Contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en las mismas. de los errores y vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Mismas, en los términos señalados en el contrato y en el código civil para el estado de Veracruz en materia del fuero común, otorgando una fianza que garantice, durante un plazo de veinticuatro meses, la calidad de las obras ejecutadas, El Contratista debera constituir dicha fianza por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del costo totalde la obra, para solventar, en su caso, los gastos requeridos para su reparación y/o adecuación de las características de la calidad contratada; dicha fianza deberá ser otorgada por la institución mexicana debidamente autorizada y a favor de la tesorería de El municipio y continuará vigente hasta que El Contratista corrija los defectos o vicios ocultos que se presentaren.

Transcurrido el plazo de dos años a partir de la fecha de entrega de la obra, El Contratista solicitará por escrito a El municipio que comunique a la institución afianzadora la cancelación de la misma. La póliza en que sea expendida la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue.

Sea expedida a favor del municipio de Rio Blanco, Veracruz.

Que la fianza se otorgue en los términos de éste contrato.

Que en el caso de que sea prorrogado le plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio adicional, prorroga espera acordados YUNTAMINTO CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER. ANCO, VER.
SANTRALORIA
INTERNA
2018 - 2021

Página 9 de 20



2018 - 2021



Que la fianza asegure los trabajos materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten siempre que **El municipio** lo haya autorizado, de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el mismo.

Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 95, 95 Bis Y 118 de La Ley Federal de Instituciones de Fianzas en Vigor.

Que la póliza se extienda para garantizar por nuestro fiado (El Contratista) el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tiene a su cargo con motivo del presente contrato e incluso para garantizar el pago de lo indebido que en cualquiera de sus formas beneficie a El Contratista en perjuicio de El municipio.

Que en tanto no se libere la fianza, El Contratista tendrá obligación de pagar todas las firmas para la prorroga en su vigencia, liberándose solamente mediante comunicación escrita dirigida a la afianzadora por El municipio que así lo indique.

Que, para cancelar la fianza de cumplimiento, será requisito indispensable la presentación de la fianza de vicios ocultos y el acta de entrega-recepción de la obra objeto general presente contrato.

Cuando por situaciones no previstas originalmente en el contrato se tengan que pacia, modificaciones al monto del contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda, El Contratista se obliga a presentar un endoso a la fianza de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) de dicha ampliación sin incluir el impuesto al valor agregado, dicho endoso debe presentarse a más tardar a la fecha de firma del citado convenio.

DÉCIMA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONA!

RIO

TERCERA. -MODIFICACIONES A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS. - El municipio podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa, materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante legal de El Contratista y asentarlo en la bitácora de obra. Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato y, por lo tanto, serán obligatorias para ambas partes.

El Contratista por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos fuera del catálogo hasta en tanto se autoricen las modificaciones, el precio unitario de tales conceptos y se asiente en bitácora la orden de ejecución.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PIO BLANCO, VER.

2018 - 2021

H. AYUNTAMENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
CONTRALORIA
MITERNA
2018 - 2021

Página **10** de **20** 

Av. Veracruz no. 7 entre calles norte 2 y norte 4, Col. Centro, C.P.94730, Rio Blanco, Veracruz



2018 - 2021



#### **DÉCIMA**

CUARTA.-AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN .- Si a consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor no imputable a El Contratista, llegare a producirse la suspensión de los trabajos, éste podrá gestionar una ampliación del plazo de ejecución por medio de una solicitud de prórroga en la que se demuestren tanto la existencia de la eventualidad, como la necesidad de cumplir el tiempo para la realización de los trabajos en el plazo que se considere necesario, solicitud que deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al día en que ocurran tales eventos.

El municipio resolverá sobre la procedencia de la solicitud dentro de un plazo de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de su recepción, determinando el número de días que a su juicio debe comprender la prórroga.



En caso de que el número de días que deba comprender la prórroga considerado procedente rebase el 15% (quince por ciento) del plazo señalado para la ejecución de la obra, deberá formalizarse dicha prórroga mediante un convenio adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si la solicitud se presenta extemporáneamente o resulta improcedente, se considerará que El Contratista incurrió en mora durante el tiempo de la suspensión y se le aplicarán la sanciones correspondientes al atraso de la obra, sin perjuicio de que El municipio pudiera dar por rescindido administrativamente el presente contrato.

#### DÉCIMA

QUINTA. -RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. -El Contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamiento de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso del área pública, protección ecológica y medio ambiente, así como a todas aquellas leyes y reglamentos aplicables a este caso en concreto, que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal y a las instrucciones que al efecto se señale El municipio. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán con cargo a El Contratista que podrían ser reclamadas por El municipio por la vía judicial correspondiente.

Así mismo, El Contratista se obliga a que los materiales, mano de obra y equipo que se utilicen en los servicios y trabajos objeto del presente contrato cumplan con las normas de calidad establecidas en el catálogo de conceptos y las especificaciones que forman parte integral del mismo, y a que la realización de todas y cada una de las partes del trabajo se efectúen a satisfacción de El municipio, asís comos responder por su cuenta y H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

OBRAS PUBLICAS

RIO BLANCO, VER.

Página 11 de 20



# 2018 - 2021



riesgo de vicios ocultos de los materiales o equipo, de los defectos y errores, además de responder de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **El municipio** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma; en caso de que dicha garantía no llegue a cubrir en su totalidad los daños y perjuicios causados.

El Contratista se obliga a cubrirlos y repararlos por su cuenta y riesgo, sin que tenga derecho a retribución alguna por ello.

Igualmente, se obliga El Contratista a no ceder, traspasar, enajenar o de alguna forma transmitir a persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampare este contrato, salvo previa autorización expresa y por escrito por parte de El municipio

El Contratista se obliga a dejar el 10% del monto total con IVA. Para presenta estimación finiquito.

El Contratista se obliga a presentar la estimación finiquito con todos los formatos que la integran, el plano de obra terminada, bitácora debidamente cerrada, reporte fotográfico proceso de la obra y acta de entrega recepción para la liquidación del mismo en plazo no mayor a 30 (treinta) días a partir de su terminación, de no hacerlo así: El municipio procederá realizarlo en forma unilateral estando de acuerdo El Contratista con la cantidad que determine como finiquito El municipio, quien se reserva el derecho de dar trámite a dicha estimación.

Asimismo, El Contratista está de acuerdo en que del importe de las estimaciones se le hagan las siguientes deducciones:

- A) El 5 al millar del monto de los trabajos ejecutados que ampara cada estimación, como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control por El municipio.
- B) La amortización de la parte proporcional correspondiente al anticipo recibido, en su caso.

#### **DECIMA**

A+UNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

RIO

SEXTA. -PAGOS EN EXCESO, FALTA DE AMORTIZACIÓN, INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DE

ANTICIPO. - Para el caso de pagos en exceso, falta de amortización, inversión o devolución, El Contratistadeberá reintegrar las cantidades correspondientes, más los gastos

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

OBRAS PUBLICAS

CANTRALORIAPágina 12 de 20

ONSTITUCIONAL

Av. Veregez no. 7 entre calles norte 2 y norte 4, Col. Centro, C.P.94730. Rio Blanco, Veracruz



#### 2018 - 2021



financieros relacionados, conforme al procedimiento establecido en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso o sobre el saldo del anticipo no amortizado, invertido o devuelto, por días naturales, desde la fecha del pago o vencimiento del plazo para la amortización, inversión o devolución del anticipo, y hasta la fecha en que se enteren efectivamente las cantidades a **El municipio.** 

#### **DECIMA**

SÉPTIMA. -RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIONES. - El municipio recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad y hayan sido ejecutadas de acuerdo con las especificaciones convenidas. Solo podrán llevarse al cabo recepciones parciales de la obra, en los casos siguientes:

- A). Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a convenido, y pueda ser utilizada a juicio de **El municipio**, en este caso se liquidará a **Contratista** el valor de la obra recibida.
- B). Cuando **El municipio** acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a pactado. En este caso pagará a **El Contratista** el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.
- C). Cuando de común acuerdo El municipio y El Contratista convengan en dar pror terminado anticipadamente el contrato, en este caso la obra que se reciba, se liquidará en la forma que las partes convengan.
- D). Cuando El municipio rescinda el contrato en los términos de la cláusula vigésima primera, en este caso la recepción parcial quedara a juicio de El municipio, el que liquidara el importe de los trabajos que decida recibir;
  - El Contratista notificara a El municipio la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y este verificara que estén debidamente concluidos y dentro del plazo pactado.

Tanto en el caso de recepción normal de la obra, como en aquellos a que se refieren los incisos anteriores, se procederá a recibir la obra de que se trate, dentro del plazo 30 (treinta) días contados a partir de la terminación o de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas en el párrafo precedente, levantándose al efecto el acta respectiva, y se procederá a formular la liquidación que corresponda.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BIO BLANCO, VER. OBRAS PUBLICAS AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VIO BLANCO, VER.
CONTRALORIA
INTERNA agina 13 de 20

Av. Veracruz no. 7 er (12 called) 24rte 2 y norte 4, Col. Centro, C.P. 94730, Río Bianco, Veracruz
Tel: 01 (272) 751 37 www.rioblanco.gob.mx



2018 - 2021



Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación o estimación final existieren responsabilidades comprobadas para con El municipio, a cargo de El Contratista, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes, se hará efectiva la fianza otorgada por El Contratista.

Si al recibirse las obras existieren reclamaciones de **El contratista** pendientes de resolver, se decidirá de inmediato sobre las mismas, pero siempre dentro del plazo acordado, a partir de la fecha de recepción.

La recepción de las obras y la liquidación de su importe se efectuarán sin perjuicio de las deducciones que deben hacerse por concepto de retenciones o sanciones, en términos de este contrato.

#### **DECIMA**

AY UNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

octava. - <u>suspensión temporal del Contrato. - El municipio</u> podrá suspendente en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados causas justificadas o por razones de interés general, avisando por escrito a **El Contratista** donde se manifiesten dichas causas.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, posteriormente lo hará de conocimiento de El municipio y a la H. Legislatura del Estado a más tardar el último día hábil de cada mes, mediante el informe que se referirá los actos llevados a cabo en el mes calendario inmediato anterior sin que ello implique su terminación definitiva.

En este caso **El municipio** designara a los servidores públicos que podrán ordenara la suspensión.

Cuando se determine la suspensión de la obra por causas imputables a **El municipio**, este pagara los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, el cual podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una prezeque hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Si los trabajos han de continuarse, se deberá elaborar un convenio adicional, dentro del cual se establezcan los nuevos plazos, costos y monto de las fianzas para el cumplimiento del contrato.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER OBRAS PUBLICAS CONTRALORIA
WIERNA

Página 14 de 20



2018 - 2021



#### **DECIMA**

NOVENA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De presentarse causas de fuerza mayor o fortuitas, o bien concurran razones de interés general que posibiliten la continuación de las obras por parte de El Contratista, este deberá presentar ante El municipio la solicitud de terminación anticipada, con el fin de que se evalué y en su caso aprueben los trabajos realizados, procediendo a cubrir la estimación correspondiente y/o efectuar los ajustes procedentes; además, si es el caso, pagara los gastos no recuperables, siempre que sean razonables, y estén debidamente comprobados y soportados y se relaciones directamente con la obra objeto del contrato comunicándolo a El municipio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de no ser aceptada la moción de terminación anticipada del contrato, El Contratista deberá obtener de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

VIGÉSIMA .- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- Los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso El municipio suministre a Contratista, según el programa de fechas acordado o que este adquiera para destinados a los trabajos encomendados en la cláusula primera del presente contrato, quedaran la custodia de este último, quien se obliga o conservarlos en perfecto estado y darles el uso para el cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione al residencia de supervisión.

#### VIGÉSIMA

IAMIEN TO CONSTITUCIONAL

RIO BLANCO.

el artículo 61 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las Mismas, El municipio en cualquier momento podrá rescindir administrativamente este contrato por contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas en la materia, así como por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de El Contratista, que se estipulan en el presente contrato dará derecho a la rescisión inmediata sin responsabilidad para El Municipio además de que se le apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

La rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial en el caso de que **El municipio** así lo determine, de conformidad con el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Mayero CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMENTO CONSTITUCIONAL

DE RIO BLANCO, VER.

BRAS PUBLICAS

2018 2029 20 15 de 20

CLANCO, VER.



2018 - 2021



Cuando **El municipio** determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicara por escrito a **El Contratista** exponiendo las razones al respecto que se tuvieron, para que éste del término de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión manifieste lo que a su derecho convenga, teniendo **El municipio** que dictar resolución 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de **El Contratista**.

Son causales de rescisión, las que a continuación se señalan:

- Si por causas imputables a El Contratista este no inicia o reanuda los trabajos objeto del contrato en la fecha en que por escrito señale El municipio.
- b) Si El Contratista suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos que El municipio hubiera rechazada por defectuosa.
- c) Si El Contratista no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado el presente contrato o sin motivo justificado no acata las ordenes que por escrito le de municipio.
- d) Si **El Contratista** no da cumplimiento a los programas de ejecución por fate de materiales, trabajadores o equipo de construcción y que a juicio de **El municipio** atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- e) Si **El Contratista** es declarado en concurso mercantil en términos La ley de Materia.
- f) Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin previa autorización por escrito de El municipio.
  - Si **El Contratista** realiza cesión de derecho de cobro derivado del contrato sin la autorización por escrito de El **municipio**.
  - Si **El Contratista** no da a **El municipio** y a las autoridades que tengan facultad para intervenir las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- i) Si El Contratista cambia su nacionalidad por otra.
- j) Si El Contratista no presenta oportunamente a El municipio las pólizas de fianza a la que se refiere la cláusula décima segunda del presente contrato o cuando aun presentándolas estas no satisfagan las condiciones estipuladas.
- k) Si **El Contratista** no da de alta la obra ante IMSS durante los primeros días, oportunamente no cubre los salarios a sus trabajadores y demás prestaciones carácter laboral.
- I) Si El Contratista está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- m) La violación al secreto profesional o a la divulgación a terceras personas de la información confidencial que El municipio proporciona a El Contratista de la contratista del contratista de la contratista del

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.

WIERNA

2018 - Págma 16 de 20

OBRAS PUBLICAS

Av. Veracruz de l'entre rallos narte 2 y norte 4, Col. Centro, C.P. 94/130, Río Blanco, Veracruz

TAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE RIO BLANCO, VER.

PRESIDENCIA

MUNICIPAL

MUNICIPAL

OCCUPATION OCCUPAT



## 2018 - 2021



- n) En general por incumplimiento por parte de El Contratista a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, de las leyes y reglamentos aplicables.
- o) Los demás que obedezcan a razones de interés general.

En caso de incumplimiento o violación por parte de El Contratista de cualquiera de las estipulaciones del contrato, El municipio podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convenidas o declarar la recisión conforme al procedimiento que se señala en la cláusula vigésimo segunda del presente contrato.

#### VIGÉSIMA

AMIENTO CONSTITUCIONAL

garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de 30 (treinta) días naturales, siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados y que se encuentran atrasados conforme al programa vigente, así como entregados; lo anterior es sin prejuicio de otras responsabilidades a cargo contratista que pudiesen existir, así como la facultad que este tiene de inconformarse escrito ante la autoridad correspondiente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al del acto motivo de dicha inconformidad, para lo cual, deberá acompañar las puedos documentales necesarias.

VIGÉSIMA TERCERA. -PENAS CONVENCIONALES. - A fin de constatar que El Contratista ejecute las obras contratadas conforme al programa aprobado y que es parte integrante de este contrato, El municipio comparara periódicamente el avance físico de las obras, conviniendo que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance físico de las obras es menor al programado a la fecha de verificación, El municipio procederá a hacer la retención del 5% (cinco por ciento) de la diferencia de los importes de la obra que debió realizarse en esos términos, menos el avance físico realmente ejecutado al momento de la revisión, multiplicado por el factor resultante de la división de los días de atraso transcurridos.

Para el cálculo de la pena convencional, se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por las partes. Para el caso de que durante el proceso constructivo, dentro del tiempo programado se efectuarán varias comprobaciones del avance físico de las obras y se aplicarán dos o más o sanciones por atraso, en la siguiente se deducirá el importe H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

OBRAS PUBLICAS

A Pagina 17 de 20



CN TAMIENTO CONSTITUCIONA

# H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

## 2018 - 2021



de lo anterior, pudiendo ser devolutiva si el atraso es recuperado o definitiva si no se entregara la obra en la fecha acordada; en este caso el monto de la pena convencional continuará incrementándose hasta la terminación total de los trabajos programados o a la rescisión administrativa del contrato por parte de **El municipio**, considerándose el 5% (cinco por ciento) del importe faltante de ejecutar en la fecha de terminación programada multiplicado por los días de atraso en la entrega de la obra.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, procede a hacer alguna retención al término de la obra su importe se aplicará en beneficio del erario de **El municipio** a título de pena convencional por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **El Contratista**.

Para determinar las retenciones y en su caso, las aplicaciones de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a El Contratista, ya que, en tal evento, El municipio hará al programa las modificaciones relativas si lo juzga pertinente.

El municipio verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubicado apegado a las normas y especificaciones respectivas, proceder a practicar una evaluación para determinar la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de deductiva en proporción a las deficiencias observadas cuyo valor se hará efectivo en siguiente estimación si se determina la reposición, se aplicará una retención del valuade los trabajos mal ejecutados que solo se devolverá si El Contratista cumple a satisfacción con los trabajos contratados.

Las penas convencionales señaladas anteriormente son independientemente de la facultad que tiene **El municipio** para exigir el incumplimiento del contrato o rescindirlo.

vigésima cuarta. -Trabajos excepentes o extraordinarios. -Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajos adicionales a los previstos originalmente, El municipio podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato; tarándose de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados previamente a su pago, dicha presentación de trabajos para su autorización deberá acompañarse de los soportes correspondientes para la validación de la Dirección de Obras Públicas con el impacto económico y en tiempo que representa y en un plazo no mayor a 15 (quince)

DE RIO BLANCO, VER.

CONTRALOR Bagina 18 de 20

CONSTITUCIONAL

OBRAS PUBLIC

HAYUNTAAN



#### 2018 - 2021



días después de autorizada su ejecución para su pago, cualquier concepto que sea ejecutado sin consentimiento expreso de **El municipio** sea directamente o a través de la supervisión o que sea presentado extemporáneamente no será reconocido para trámite de pago.

#### VIGÉSIMA

QUINTA. -OTRAS OBLIGACIONES. -El municipio se obliga a realizar los trámites necesarios en su caso para obtener los permisos de construcción, autorizaciones y permisos que demande la ejecución de la obra, y de uso del suelo, así como las licencias de alineación y número oficial o en su defecto, documento de excepción de dichos tramites, autorizado por sesión de cabildo de El municipio.

El Contratista se obliga a entregar a El municipio al término de los trabajos los planos del proyecto construido en original incluyendo las modificaciones realizadas y autorizadas en el proceso de la obra por El municipio y las comisiones y/o entidades normativas.

Asimismo, deberá El Contratista cumplir con las disposiciones en cuanto a las habilitaciones que dentro de los trabajos encomendados deberán existir en función de personal discapacitadas.

#### **VIGÉSIMA**

NTAMIENTO CONSTITUCIONA

RIO BLANCO

SEXTA. -LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y el cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar de su residencia; así como las leyes vigentes y aplicables en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que por razones de su domicilio actual o futuro pudiera corresponderle.

En los anteriores términos, dejan las partes celebrado el presente contrato y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las clausulas que lo integran y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, obligándose a no invalidarlo por ninguna de dichas causas y previa lectura del mismo, lo ratifican y firman de conformidad en el ANCO, VER.

DE RIO BLANCO, VER.

Página 19 de 20





Municipio Constitucional de Rio Blanco, Veracruz, a los 30 días del mes de abril de 2021, de conformidad en dos ejemplares.

TUNTAMIENTUPOR EL HUCIONAL

DE RIO BLANCO, VER. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2018 - 2021

ING DAVID VELASQUEZ RUANO

Presidente Municipal Constitucional

A AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.

Sindico Unico Municipal

**TESTIGOS** 

NTAMENTO CONSTITUCIONAL RIO BLANCO, VER.

L.C. PAULA VIOLETA LINARES CALDERON

Contratora Municipal 18 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.

ING. HUMBERTO RODRÍGUEZ

Director de Obras Públicas

"POR LA EMPRESA CONTRATISTA" CORPORATIVO CONSTRUCTOR DANIMAR S.A DE C.V

C. ERIKA DANIELA MARQUEZ NORIEGA

Representante Legal

#### gob mx

JLIO: RF201787314914

#### CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL









CCD170706F47 Registro Federal de Contribuyentes

CORPORATIVO CONSTRUCTOR
DANIMAR

Nombre, denominación o razón social

idcif: 17090034661 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL







# ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
CORDOBA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, a
04 de Septiembre de 2017

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral



# Datos del Contribuyente: RFC: CCD170706F47 Corporativo Constructor Danimar Régimen Capital: Sociedad Anonima de Capital Variable Nombre Comercial: Corporativo Constructor Danimar

Datos de Ubicación:			
i ipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 94390		
.Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)	Nombre de Vialidad: CIDOSA		
Número Exterior: 576	Número Interior:		
Nombre de la Colonia: RINCON GRANDE	Nombre de la Localidad:		
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ORIZABA	Nombre de la Entidad Federativa: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE		
Entre Calle: CALLE INDEPENDENCIA	Y Calle: CALLE 20 DE NOVIEMBRE		

Página [1] de [3]





#### Contacto

Av. Hidalgo 77. col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México Atención telefónica. 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 (55) 627 22 728 del resto del país. Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728. denundos sat. gob.mx

#### gob mx

FOLIO: RF201787314914

Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección. http://sat.gob.mx

Cadena Original Sello: Sello Digital: ||04/09/2017|RF201787314914|Ventanilla|IPMD|CCD170706F47|200000100007000112188|| cW+QrJfAf5oBa/x1EAGTRq+abm7QOiuo/D6kUR6T5MkUBmYw0FYjzkjvnRaBuBQqiQfFSIDy1WQvcq7xFJRUTpczDJtCeTqXbo49hjUCvEU0wYVQdfdczFg/Muxx/xoylh3wufDViWk9FcbL5Zmg6oDixyzU/Bdlq1s5iX8a2J0=





Página [3] de [3]











Cédula de Identificación del Padrón de Contratistas

Subsecretaria de Egresos

NOMBRE O RAZON SOCIAL

CORPORATIVO CONSTRUCTOR DANIMAR SA DE CV

ESPECIALIDADES

CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE URBANIZACION

FIRMAR

REPRESENTANTE LEGAL O

ADRIAN CAMARILLO ORDUÑA

ADMINISTRADOR UNICO

No. DE ACTA CONSTITUTIVA O ACTA DE NACIMIENTO 18954

RFC

CCD170706F47

DOMICILIO FISCAL AV. ALCALA No. 19

CURP

COLONIA

LOS CAFETALES

MPIO.EDO.

IXTACZOQUITLAN / VERACRUZ

LOCALIDAD

CODIGO POSTAL

LOS CAFETALES

94463

TELEFONO IMSS

AUCORIZACIÓN

F5313434104

aren Perez Virues REGISTRO Y SEGUIMIENTO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS

L.E. Osvaldo Solorzano DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN **PÚBLICA** 

Lic. Jesús Enrique Hernández Saldaña SUBDIRECTOR DE CONTROL FINANCIERO 013456



LA PRESENTE CÉDULA NO ACREDITA LA SOLVENCIA. ECONÓMICA DE LA EMPRESA FÍSICA O MORAL REGISTRADA 013456



#### SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN PERSONAS AUTORIZADAS PARA TRÁMITE Y COBRO DE CHEQUES

EMISIÓN: 03/NOV/2020

NOMBRE

ADRIAN CAMARILLO ORDUÑA

DOMICILIO

AV. ALCALA No. 19 COL TOSCAFETALE \$94.63 IXTACZOGENTLAN, VER.

**TELEFONO** 

FIRMA

NOMBRE

ERIKA DANIELA MARQUEZ NORIEGA

DOMICILIO

C. CIDOSA No. 576 COL. RINCON GRANDE 94393 ORIZABA, VER.

TELEFONO

FIRMA

NOMBRE

DOMICILIO

TELEFONO FIRMA



Secretaria de Financia 🚉 del Estado de Voragraz-Lleva Padrén de Contratistas

**DECLARACIÓN DE VERACIDAD** 

Declaro bajo protesta de decir verdad que, todos los datos asentados en el presente comprobante, así como toda la documentación ofrecida por ella suscinto (a) y que se adjunta, son ciertos; gualmente que astoy enterado (a) de las sanciones a las que se hacen acreedores quienes cometen las conductas antifiuridicas de falsedad, uso de documentación apócrifa y demás, previstas en los artículos 278. 279, 280, 281, 282, 283,333, 334 y 337 del Código Pena; para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Avis	so de Registro	o Patrona	.I Persona:	s Morales er	n el Régime	n Obligator	io		
Homoclave del f	ormato					Foli	)		
ARP-PM				1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1586	36737349	445358	9266	
Fecha de publicación del fo	ormato en el DO	F		New attributions give	tik gadengga digilah didip keta sebagai kecangan ga	TO THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPER	Martin Philippine State of Sta	Material Control	
10 / 11 DD MM	/ 2015 AAAA								
Fecha de presentación de este a	viso: 08	/ 04 MM	/ 2020 AAAA	Fecha a par este movin	rtir de la cual : niento:	surte efectos	08 / DD	06 MM	/ 2019 AAAA
	Dat	os genera	ales del pa	itrón o sujet	to obligado				1.0000000000000000000000000000000000000
Denominación o razón social:	CORPORATI	VO CONST	RUCTOR D	ANIMAR SA DE	CV	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO PROPERTY OF	MATERIAL AND ANTI-ANTI-ANTI-ANTI-ANTI-ANTI-ANTI-ANTI-	and the second	
Nombre comercial:	CORPORATI	VO CONST	RUCTOR DA	ANIMAR	Total Antiques of association (1) the object analysis of	de titles and commission or commission or co			a At the county of the same of the same
Tipo de sociedad:	SA DE CV	The comment of the constraint			THE STREET AND STREET AS A	RFC: CCD	170706F4	7	
The second of th	THE THE PERSON NAMED IN COLUMN 2		Domicil	in fiscal	error e e este gapero e esperante de este en este en este en en este en				
Calle: ALCALA	No. of the second second second second	Total Control	Número e			Número int	erior:		
(Por ejemplo, Avarlida Insurgentes Sur, Beulevard Ár Entre que calles: AVENIDA SAN RIO	to be a second or the second of the second of the second of	rredor, etc.)	Calle pos	terior:	in 1 (1), mak kecapi mahan sebagai pik kecapi angan kecapi makan sebagai pik kecapi makan sebagai mengan sebag Makan sebagai pada pada pada pada pada pada pada pa				eda edil e edil e e e e e e e e e e e e e e e e e e e
Colonia: LOS CAFETALES	to the restrict terms. Assume a property of the property of the confidence of the co	2017 ALABAT IAIA - 27 27 ALABAT	Localidad	: LOS CAFE	TALES	er til at 17 flydd o'it ffi i'r yr ffiligai banner afnir gyda i'r	Maria Maria Maria II and a second	the Charles States of the Control	navigas na navigas navigas navigas navigas na
Por ejempio: Ampilación Juárez, Residencial Hidalgo Municipio o Delegación: XTACZOQUITLAN	o, Fraccionamiento, Secció	n, etc.)	Estado o VERACR	Distrito Feder UZ DE IGNACI	ral: O DE LA LLAV	Código pos	al:	944	63
Teléfono fijo (lada y número):			Teléfor	io fijo (lada y n	úmero):				THE REAL PROPERTY AND ADDRESS.
Correo electrónico: danimar833	@hotmail.com			period to Africa and captures are specific among pag-			**************************************		
Número de escritura: Nú	mero de notaría  ento de registro	o corredurí R Fecha	ía: Legistro de	e sindicato			/ AAAA ral que oto		mercantil:  egistro:
	the street on account to be set	de re	gistro:	DD I	MM AAAA		the transfer of the state of the same to		
		F	Represent	ante legal					THE CASE OF STREET
Presenta poder:	Sí 🗵	The second section of the second			TOTAL TOTAL CONTRACTOR OF THE SAME OF				
Nombre (s): ERIKA DANIELA		Primer ape				Segundo ape NORIEGA	llido:		
RFC: MANE83	10264Y5	or organization comment of the comment	C	URP:	MANE83	1026MOCRR	009	Total Co. 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10	
Teléfono fijo (lada y número): 2727247245		E:	xt: Te	eléfono móvil:					
Correo electrónico : danimar33@hotmail.com		WHO IS THE MINISTER WERE THE RESIDENCE OF THE SECOND	STATE OF THE OWNER, SALES AND	to an orthograph color of the c	ethyddoddiaen i newyddol ei 1883 - 1884 ddiddyd ynghl a blinn	1881 o 1864 (1) - Ly best dig de la fronzo de la grapa es	Admin , 144 1151 1151 1151 1151	**************************************	P. W. L. J. V.

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimento Administrativa, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DDF)\*









	Socios (has	sta 4)	
	Socio		* ************************************
Nombre(s) y/o denominación o razón social: Prin ADRIAN CAMARILLO ORDU#A	ner Apellido:	Segundo	Apellido:
RFC: CAOA800109BF8	Cl	JRP: CAOA800109HVZMRD0	3
Teléfono fijo(lada y número): Ext:	Te	léfono móvil:	
Correo electrónico:	en der der eine der der der der der der der der der de	n en communicación man provincia en Maria de Communicación de Maria de Communicación de Com	
Calle: PRIV NTE 26 (Por ejemplo Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)	MARIAN MARIA PINA PINA PINA MARIA	Número exterior: 7	Número interior:
Colonia: CENTRO		Localidad: CENTRO	
(Por ejempin: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)  Municipio o Delegación: ORIZABA		Estado o Distrito Federal: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAV	Código postal: E 94300
	Socio	2	
Nombre(s) y/o denominación o razón social: Prin	ner Apellido:	Segundo	Apellido:
RFC:	CL	JRP:	mental and construct a section made and a section of a measure of control of the
A STATE OF THE STA	Te	léfono móvil:	
Correo electrónico:	milante en Microphilite sous codes l'année Wisters	Note that the second property characters and the second contract t	
Calle: (Por ejemplo Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc)   Colonia:	**************************************	Número exterior:	Número interior:
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)			
Municipio o Delegación:		Estado o Distrito Federal:	Código postal:
Note that the second se	Socio	3	and the second s
Nombre(s) y/o denominación o razón social: Prin	ner Apellido:	Segundo	Apellido:
RFC:	Cl	JRP:	
Teléfono fijo(lada y número): Ext:	Те	léfono móvil:	The committee of the contract of
Correo electrónico:	**************************************	ers met kretsert. Entem erweit eine Mikhall erket berochte Kritere (mach eine Albeit eine Stell für Stell (bat 1662) m	er er enn van eren folgen i sente fra i er i er verk i respekte af hallen. Her endere frem van van de fendere folge des
Calle:	a. er y regant gall in hang hang alle gall of the control of the great han alle	Número exterior:	Número interior:
(Por ejemplo Avenida Insurgentes Sur. Bordevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)  Colonia:	ann and a subsect of a suit for an extent for an impairing a sub-	Localidad:	
		Localidad.	
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)  Municipio o Delegación:		Estado o Distrito Federal:	Código postal:
A second residence of the second seco	Socio	A	en region de mande de la caracter en en region en
Nombre(s) y/o denominación o razón social: Prin	ner Apellido:	Segundo	Apellido:
RFC:	CU	JRP:	
Teléfono fijo(lada y número): Ext:	Te	léfono móvil:	
Correo electrónico:	erangan para kana kana paraba pentahan pertamban salah s	ntenengan kang sagan saga na sagan kang kang kang kang sagan sagan sagan sagan sagan sagan sagan sagan sagan s	gen de Maria 1880 (1986) de 1 e Maio Maria (1981) de 1996 e est 1997 (1981) de 1997 e de Maria (1987) de 1997
Calle:	a contract : 7s at a contract contract : 78	Número exterior:	Número interior:
(Por ejemplo Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávilla Camacho, Calzada, Corredor, etc)  Colonia:	gergen geligt vollstillbeliggere blev eigenbyg (vid vid Si	Localidad:	The state of the s
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)			
Municipio o Delegación:		Estado o Distrito Federal:	Código postal:

Dat	os del centro de traba	o por el c	jue solicita el	registro patronal
	A A CONTROL OF THE PARTY OF THE	Domici	lio	
Calle :		Número ext	erior:	Número interior:
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulovard Ávila Ca	and the company of th	141-161-161 Over Hermiteer spring stock that I de-	Million of the state of the sta	
Entre que calles: SAN JUAN FERNANDO GUTIÉRREZ BARRIOS		Calle posteri	ior:	
The contracting the contraction of the contraction	FETALES	ocalidad:	The second section of the section of the second section of the section of the second section of the section of the section of the second section of the	IXTACZOQUITLÁN
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Frac	cionamiento, Sección, etc.)			MACZOGOTIAN
Municipio o Delegación: IXTACZOC	QUITLÁN	Estado o Di VERACRUZ	strito Federal: DE IGNACIO DE	Código postal: LA LLAVE 94463
Teléfono fijo (lada y número): 2727247245		Teléfono fij	o (lada y número	):
Correo electrónico: danimar833@ho	tmail.com	er trock to the title of a welling brought group, and	THE WAY BEING THE CONTRACT OF	
Datos de la	s personas autorizada	s para pr	esentar avisos	s de afiliación (hasta 3)
en en anticion e par en resulte de la Marie de Levis actività de	Pers	ona autor	izada 1	
Nombre (s):	Primer Apellido:			<sup>s</sup> Segundo Apellido:
RFC:	THE STREET STREET, AND A RANGE OF STREET, STRE		URP:	
Teléfono fijo (lada y número):		Ext: 7	Teléfono móvil:	
Correo electrónico:	THE THE CO. T. CO. S.		The confidence of the confidence has been assured	THE CONTRACTOR OF THE PROPERTY
	Porc	ona autor	inda 2	
Nombre (s):	Primer Apellido:	ma autui	IZAUA Z	Segundo Apellido:
RFC:			URP:	
Feléfono fijo (lada y número):	F-	3	eléfono móvil:	
			cicrono movii.	
Correo electrónico:	et anno en	-	en soft see	
Committee of the second section of the committee of the second section of the se	Perso	na autor	izada 3	The state of the s
lombre (s):	Primer Apellido:	The ducor		Segundo Apellido:
RFC:			JRP:	
eléfono fijo (lada y número):	Ex		eléfono móvil:	The state of the s
Correo electrónico:				
		······································	and the state of the section of the state of the section of the se	e entrenennen mentre (15 graf er en en graf gant internet i de ste frei frei in de en en en en en en en en en e
	The second secon			The second secon
Clasificación de la actividad	económica para el regist	ro en el Se	guro de Riesgo	s de Trabajo, manifestada por el patrón
Clasificación de la actividad specificar su giro: CONSTR	económica para el regist RUCCION DE INMUEBLES COMI			







Clasificación co	onforme al Reglamento d	le la Ley del Seguro S Recaudación y F	ocial en materia de Afiliación, Fiscalización	Clasificación de Empresas,
fracción IV, 3, 18, 19, 2	20, 22, 23, 24, 26, 29, 30	y con fundamento en y 196 del Reglamento	los artículos 72, 73 y 75 de la Le	ey del Seguro Social y los artículos 1 nateria de Afiliación, Clasificación de ón:
Clasificación	Clave	eta en esta en empleo esta esta en esta en esta esta en esta esta esta esta esta en esta en esta en esta en es	Descripción	
División:	4 INDUST	RIA DE LA CONSTRUC	CIÓN	m valer under er eine erstelle des einem Erstelle einem er valer hiller er eine einem er eine einem er eine eine eine eine eine eine eine e
Grupo:	41 CONST	RUCCIÓN DE EDIFICAC	IONES Y DE OBRAS DE INGENIER	ÍA CIVIL
Fracción:	412 COMPR	ENDE A LAS EMPRESAS	QUE SE DEDICAN A LA CONSTR	UCCIÓN, REPARACIÓN,
Clase de riesgo:	V	the facility had to be to the control of the contro	Prima media del SRT:	7.58875
	Datos	s de la actividad ec	onómica que declaró	
	Principales	productos elabora	idos o servicios prestados	
CONSTRUCCION DE		. S		الله المالية المستقدية على المالية المستقدية السبيد المستدر المستقدية السبيد المستدر المستدر المستدر المستدر ا المالية المستدرات المستقدية المستدر المستقدية المستدر المستدر المستدر المستدر المستدر المستدر المستدر المستدر
MANTENIMIENTOS	Y REMODELACIONES	greene are a surface of exempting at the exempting of the		um. (Ping
ELECTRIFICACIONES		A compression of the contract		ac edition
PAVIMENTACIONES	Part controls make sense me some eposition before all techniques	And Production of American and Control of American American Section (1997).	topin	
POYECTOS DE INGE	NUCTIA CINTR	energen i territoria entre estatorio en entre estatorio en estatorio en estatorio en estatorio en estatorio en	en de la companya de La companya de la companya del la companya de la companya del la companya de la compa	and the second of the second o
POTECTOS DE INGE	NIERIA CIVIL	<u> </u>		
**************************************	Principal	es materias primas	y materiales utilizados	y although the section of the expensations are also as the section of the section
CEMENTO		-		
GRAVA	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i		gener – view av vier flore av i view over vije vier de generalier vije i sterk av megt affekte i 100 megte meg met Er mengelingen vije affekt vir en de progregorije generalije generalije vir de vergelije betoek	magnetic control of the magnetic control of the con
GRAVA	a til skipler i sam skip a til skip i med et til se sakket i tra gett fræm det syke fytter. Heller	METHICAL AND THE CONTROL AND SHAPE AND SHAPE AND AND SHAPE AND SHAPE AND	Agordalis (v. 1900.) eta Ela Millor, irrigio el 1940), procuesto antico participato en 1990 de 1990, procuesto En altre de altre de la composição de la composição de procuesto de la composição de 1990, por la composição de	ere autorio come. El como el Como el Como el Como el Como el Como de como el Como el Como el Como de Como de C Como el Como e
ACEROS	From Constitution was a sound of forms of the constitution we also see that the constitution of the consti	ene y - eri stjorkensyns - strakt ett met tret trestakk fra straktet om trette. Eg e	en anne et 1 mil 1 august 1 de en 1 august 1 de en 1 august 1 de en 1 Anné de en 1 d	ambaliti nativersetti
He providence that the head of the contract and the contract of the contract of the filter contract of the	The control of the Control of Control of Control of Control of the Control of	Nagari e naga ne galeranna jakitas eksanada nagasaka Niko magasan i ine sasah e	The section of the se	in the secretary relations or other to every method you are in a property of a suppression of the second feet of regions.
		E CONTRACTOR CONTRACTO	N. S.	
	Maquinaria y e	quipos utilizados (e	excepto equipo de transpor	rte)
Número de Unidades	Nombre	Uso	No motorizados / Motori automatizados/ Automa Otros	
1	REVOLVEDORA	COLADOS	MAQUINAS Y EQUIPOS	8HP
	}			
	See A Control of Section (Control of Control of Cont	The tight contribution is a contribution of the tight of tight of the tight of the tight of the tight of tight of the tight of the tight of tight o	en en en entre en	The second section of the second seco
The state of the s	The second section of the second seco	CERTIFICATION OF THE STATE OF T		The Manager Country of the Country o
The second section is a second section of the second second section of the second second second section second sec	The second control of	anti ma tra transfera del mente el como de la caración de caración de moderno el colorido de colorido	manda or seminamente de cristo de estado de constituido en estado a de constituido de come de come de come de c	
		Equipo de transp	orte utilizado	
Número de Unidades	Nombre	Uso	Combustible o ene	ergía Capacidad o Potencia
1	CAMIONETA DE BATEA	TRASPONTE DE	GASOLINA	MEDIA TONELADA
	FOR THE CONTRACT OF THE CONTRA			
	And the second s		ente come contra de la terra de la compania del la compania de la compania de la compania del la compania de la compania de la compania del la compan	
The state of the s	an Alamana and			
and the second s	ere a se <sup>2</sup> and a section of the contract of t	articles and the second state of the second st	CONTRACTOR	mountainer and according to the control of the cont
	,	,		

# gob.mx

Contract to the second of the second	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	The state of the s	enda para los Trabajadores
	Procesos de trabajo de la	actividad del patrón o sujeto c	bligado
ocesos iniciales (des VANTAMIENTO TO	scripción):	enter manifest et automorphism automorphism automorphism automorphism automorphism automorphism automorphism a	
ocesos intermedios	(descripción):		
EÑO DE PROYECT	го		,
cesos finales (des ICACION Y ACAB			
***************************************			
		Personal	
o. de Trabajadore:	S Oficio u ocupación EMPLEADO GENERAL	Personal  No. de Trabajadores	Oficio u ocupación
o. de Trabajadore:	Control to the control of the contro	en e	Oficio u ocupación
o. de Trabajadore:	Control to the control of the contro	en e	Oficio u ocupación
o. de Trabajadore:	Control to the control of the contro	en e	Oficio u ocupación
	EMPLEADO GENERAL  Actividades com	en e	Oficio u ocupación
ribución o entrega	Actividades com	No. de Trabajadores  plementarias a la principal  ⊗ Ser	Oficio u ocupación  Vicios de instalación, reparación o otenimiento a terceros
No. de Trabajadore: stribución o entrega Con transporte aj No distribuye, ni e	Actividades com a de mercancías : ropio	No. de Trabajadores  plementarias a la principal  ⊗ Ser	ricios de instalación, reparación o





### Firma del patrón y acuse de recibo

Firma del patrón o de su representante legal

Acuse de recibo

(Para uso exclusivo del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este formato son ciertos:

ERIKA DANIELA MARQUEZ NORIEGA

R. F. C.: MANE8310264Y5

C.U.R.P.: MANE831026MOCRRR00

Nombre y firma del patrón o de su representante legal

En su caso, firma electrónica conforme a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Registro patronal:

F5313434104 Delegación: **VERACRUZ SUR** 

Subdelegación: ORIZABA

Matrícula del empleado que recibe el formato.

TRÁMITE NO PRESENCIAL CONCLUIDO CON FIEL SAT.

Conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, es obligación del patrón comunicar al Instituto, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, cualquier circunstancia que modifique los datos proporcionados al Instituto incluyendo aquéllos que modifiquen la actividad.

Homoclave en el Registro Federal de Trámites y Servicios:

OIMSS-02-001-C

OIMSS-02-001-D

IMSS-02-001-E

IMSS-02-001-G

Cadena Original ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:ALTA PATRONAL E INSCRIPCIÓN DE PERSONA MORAL EN EL SEGURO DE

RIESGOS DE TRABAJO SRT Fecha:08 de abril 2020,

15:14:16|Folio:1586367373494453589266|RFC:CCD170706F47|Nombre o Razon Social:CORPORATIVO

CONSTRUCTOR DANIMAR SA DE CV|Registro Patronal:F5313434104||

Sello Digital

CYk154lzkbo6Axsu9XlnxteyQ5jNNlW5LisO4mAsD5vCYe8ct/Xz2e0EfeAGnZ/XM/2FNG7U3ZPy6Ksgpxk3nD6ff+mS ECmWXCqbAAFkcY6FzvJDZWnhXBvzJGSfbU3r00ziivs03JS7oInjtF7hgH0kSXaHO51livsmrTq65/Wlfme7md9XWCTA 8GHHLhC6dcZzvgO+cgpJuQ90XTQYbAZ6ob276ssTM18WqGJGX4Pu95IFD56axxEsVtoGD7mdznavoo6Szbypf2nk0

6jkUHXq60XzmkORQgY2+rQ3d3TZCWeFznLGzwSMqtrEmvL+5wnU1er/A+uys2NOP+c3GQ==

Secuencia Notarial

5f725895-47f0-4ce3-88be-a0af1b1515c9

Número de Serie

00000000000000000001







#### PADRÓN DE CONTRATISTAS

CEDULA DE INSCRIPCIÓN

Registro Municipal N°:

PAC/RIOVZ-2021/005

Vigencia:

31-diciembre-2021

Datos Básicos de la Empresa

Nombre o Razón Social:

CORPORATIVO CONSTRUCTOR DANIMAR S.A. DE C.V.

Domicilio Fiscal:

AVENIDA ALCALA No 19. COL. LOS CAFETALES. IXTACZOQUITLAN, VER.

Teléfono:

2721686720

N° de Acta Constitutiva o Acta de Nacimiento:

18954

Registros Oficiales de la Empresa

Clave SEFIPLAN:

21439

R.F.C.

CCD170706F47

IMSS:

F7033833102

Especialidad

CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE

URBANIZACION

Información Básica del Representante de la Empresa

Nombre:

ERIKA DANIELA MARQUEZ NORIEGA

Domicilio Particular:

CALLE CIDOSA No 576, COL. RINCON GRANDE, ORIZABA, VER.

Teléfono:

2721686720

e-mail:

danimar833@hotmail.com



Autoriza:

MIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.

RAS PUBLICAS

ING. HUMBERTO RODRIGUEZ PEÑÃO18 - 2021

Director de Obras Publicas